

Resolución Directoral N° 00794-2024-UGEL07

Lima, 08 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente E-SINAD MPD2023-EXT-0554823, el informe N°031-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR— AGEBATP-ETP, con un total de doscientos diecinueve (219) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo Nº 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0554823

CLAVE: 2DBA4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Que, mediante Resolución Directoral N° 449-2023-UGEL.07 del 25-01-2023 se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico de la Familia Profesional de Textil y Confección, Computación e Informática, Artesanía y Manualidades y Servicios Sociales y Asistenciales a partir del 01-03-2023 al 31-12-23 del CETPRO de Gestión Privada "María Auxiliadora", ubicado en Av. Aviación N.º 3922 – La Calera del Distrito de Surquillo, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00079-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA del 29-12-23 la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva – DIGESUTPA del MINEDU con asunto sobre Orientaciones sobre la continuidad de oferta formativa autorizada, titulación y certificación en opciones ocupacionales y especialidades en CETPRO señala entre otros en relación a la Titulación y certificación de opciones ocupacionales y especialidades que los CETPRO que aún no realizaron su adecuación a programas de estudios seguirán emitiendo los títulos y certificados en los formatos proporcionados por MINEDU;

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 608-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP del 10-11-23 el Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva — OGPEBTP de la DRELM con asunto precisiones para la certificación y titulación en la modalidad de ETP señala que la Oficina de Asesoría Jurídica traslada el Memorándum N.º 925-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, documento por el cual invocando el cuarto párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 004-2019-MINEDU, que señala, que: «Hasta su licenciamiento, los CETPRO se encuentran facultados a continuar emitiendo los títulos y certificaciones que emiten actualmente, salvo los títulos a nombre propio..., sujetándose a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales»;

Que, según el Informe N.º 031-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR— AGEBATP-ETP del 18-01-24, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico de la Familia Profesional de Textil y Confección, Artesanía y Manualidades y Servicios Sociales y Asistenciales del CETPRO de Gestión Privada "María Auxiliadora", ubicado en Av. Aviación N.º 3922 — La Calera del Distrito de Surquillo, a partir del 01 de marzo del 2024 al 31 de julio del 2024, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación, según corresponda, de sus estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Privada "María Auxiliadora", ubicado en Av. Aviación N.º 3922 – La Calera del Distrito de Surguillo, a partir del 01 de marzo del

CLAVE: 2DBA4F

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0554823



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

2024 al 31 de julio del 2024, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación, según corresponda, de sus estudiantes, que a continuación se detalla:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Textil y Confección	Bordados Computarizados y Manuales	Bordaduría Manual	180	30	90	300
	Contextualización del Catálogo	Técnica del Bordado Manual y Tradicional y Popular	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Artesanía y Manualidades	Contextualización del Catálogo	Estampado	180	30	90	300
		Manualidades con Técnicas Mixtas	144	24	72	240
		Modelado en Cerámica en Frío	144	24	72	240

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Servicios Sociales y Asistenciales	Contextualización del Catálogo	Cuidados del Niño	180	30	90	300

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Privada "María Auxiliadora", ubicado en Av. Aviación N.° 3922 – La Calera del Distrito de Surquillo, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL BVMA/JAGEBATP RMTB/E.E 00125727



EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0554823 CLAVE: 2DBA4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: